*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013.

Vistos los autos: "Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social c/ Action Vis S.A. s/ Ejecución Fiscal".

Considerando:

Que las cuestiones planteadas han sido adecuadamente examinadas en el dictamen de la señora Procuradora Fiscal, cuyos fundamentos son compartidos por el Tribunal y a los que corresponde remitirse por razones de brevedad.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se declara procedente el recurso extraordinario interpuesto y se revoca la sentencia apelada. Con costas. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que, por quien corresponda, se dicte un nuevo fallo con arreglo al presente. Notifíquese y devuélvanse las actuaciones.

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

E. RAUL ZAFFARONI

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso extraordinario interpuesto por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, actor en autos, representado por el **Dr. Javier Cáceres Moreno**, en calidad de apoderado.

Traslado contestado por la **Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta**, representada por la **Dra. Ana Carolina Gerst**, en calidad de apoderada.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Salta.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Salta, Provincia de Salta.**